En cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y conforme a lo dispuesto por el literal h), del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se presenta el estudio previo para adelantar un contrato de prestación de servicios profesionales de la Unidad Técnica Territorial Nro 9.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

1.1. Justificación de la necesidad

Mediante Decreto 2364 de 2015, se creó la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), como una agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, y se estableció que sus accionar se realizaría a nivel nacional, para lo cual contaría con Unidades Técnicas Territoriales – UTT, asignándoles las siguientes funciones las mismas:

1. *Ejecutar y hacer seguimiento al Plan Estratégico Institucional de la Agencia en lo relacionado con la gestión territorial.*
2. *Ejecutar las actividades de formulación de planes de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial y de promoción de la participación y la asociatividad, bajo los lineamientos del Presidente de la Agencia y del Vicepresidente de Integración Productiva.*
3. *Ejecutar las acciones en el territorio para garantizar la articulación intra e intersectorial requeridas para la ejecución de los proyectos cofinanciados por la Agencia.*
4. *Estructurar proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural de origen territorial o asociativo, de acuerdo con la metodología adoptada por la Vicepresidencia de Integración Productiva para el efecto.*
5. *Asesorar y acompañar a las entidades territoriales e instancias de integración territorial, en la elaboración de los planes de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial.*
6. *Aplicar las guías y formatos, para la contratación de operadores para la estructuración y ejecución de proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural de iniciativa territorial o asociativa.*
7. *Supervisar los contratos suscritos por la Agencia para la estructuración y ejecución de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural.*
8. *Suministrar a la Oficina de Planeación, la información sobre el estado de avance de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural.*

9. *Elaborar el inventario de las instancias de participación que operan en las regiones y el de las organizaciones sociales, comunitarias y productivas, e identificar las necesidades de apoyo y formalización requeridas para asegurar su participación en la identificación y estructuración de proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural de iniciativa territorial o asociativa.*
10. *Apoyar y asesorar a las organizaciones sociales, comunitarias y productivas rurales para su participación en la estructuración y ejecución de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial.*
11. *Adelantar las funciones de programación, organización, control, gestión, servicios administrativos y financieros y las demás funciones que delegue el presidente de la Agencia.*
12. *Ejecutar campañas de difusión y socialización de la oferta de servicios de la Agencia, que garanticen el acceso oportuno a la información en el territorio.*
13. *Divulgar en el territorio, los manuales, procedimientos y formatos para la formulación y adopción de planes de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial por parte de las autoridades regionales y para la formulación de proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural de iniciativa territorial o asociativa.*
14. *Recibir las solicitudes de reconocimiento e inscripción de las asociaciones de usuarios de los distritos de adecuación de tierras y tramitar y remitir toda la documentación a la Oficina Jurídica del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, para que proceda al reconocimiento e inscripción correspondiente, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto número 1071 de 2015, capítulo 9, artículo 2.14.1.9.1.*
15. *Asesorar a las asociaciones de usuarios para que asuman directamente la responsabilidad de administrar, operar y conservar las obras en sus respectivos Distritos, en el marco de lo previsto en el artículo 15 de la Ley 41 de 1993.*
16. *Celebrar los contratos y convenios que sean requeridos para el cumplimiento de sus competencias, por delegación del presidente.*
17. *Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional.*
18. *Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia".*

En atención a lo anterior, el Consejo Directivo en ejercicio de sus funciones y mediante el Acuerdo No. 006 del 28 de septiembre de 2016 determinó el número, ubicación y sede de las Unidades Técnicas Territoriales, distribuyéndolas en las siguientes ciudades y con cobertura en los 32 departamentos, así:

UNIDAD TÉCNICA TERRITORIAL	SEDE	DEPARTAMENTOS
TERRITORIAL 1	SANTA MARTA	MAGDALENA
		CESAR

.

UNIDAD TÉCNICA TERRITORIAL	SEDE	DEPARTAMENTOS
		GUAJIRA
TERRITORIAL 2	CARTAGENA	BOLÍVAR
		ATLANTICO
		SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA
TERRITORIAL 3	MONTERÍA	CÓRDOBA
		SUCRE
TERRITORIAL 4	CÚCUTA	NORTE DE SANTANDER
		SANTANDER
TERRITORIAL 5	MEDELLÍN	ANTIOQUIA
		CHOCÓ
TERRITORIAL 6	MANIZALES	CALDAS
		QUINDÍO
		RISARALDA
TERRITORIAL 7	TUNJA	BOYACÁ
		CASANARE
		ARAUCA
TERRITORIAL 8	IBAGUE	TOLIMA
TERRITORIAL 9	POPAYÁN	CAUCA
		VALLE DEL CAUCA
TERRITORIAL 10	PASTO	NARIÑO
		PUTUMAYO
TERRITORIAL 11	NEIVA	HUILA
		CAQUETÁ
TERRITORIAL 12	VILLAVICENCIO	META
		VICHADA
TERRITORIAL 13	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA
		GUAVIARE
		VAUPÉS
		AMAZONAS
		GUAINÍA

Por su parte, la Unidad Técnica Territorial, debe continuar con su implementación en esta vigencia y articular todas las acciones misionales para el correcto funcionamiento, para el cumplimiento de objetivos y metas propuestas en los planes de acción de cada proceso, enmarcadas en los lineamientos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022.

En la actualidad, la Unidad Técnica Territorial N° 9 cubre los departamentos de Cauca y Valle del Cauca, en la cual se están implementando 42 Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial, los cuales 15 bajo la modalidad de convenio

.

y 27 bajo la modalidad de ejecución directa mediante encargo fiduciario, los cuales se encuentran en diferentes etapas de implementación, los cuales se describen a continuación:

NÚMERO DE RESOLUCIÓN-CONVENIO	CONVENIO	PROPONENTE	VALOR COFINANCIACION ADR	ESTADO
Resolución 1586 de 2017	197 DE 2016	Asociación de Cabildos Indígenas Eperara Siapidara del Cauca Comunidad Indígena ACIEZCA **CRIC**	$ 390.000.000	**CUENTA CON INFORME FINAL DE CIERRE**
Resolución 1542 de 2017	197 DE 2016	Asociación de Cabildo Nasa CxhaCxha **CRIC**	$ 1.000.000.000	**CUENTA CON INFORME FINAL DE CIERRE**
Resolución 1468 de 2017	197 DE 2016	ANUC Cauca	$ 1.544.000.000	**CUENTA CON INFORME FINAL DE CIERRE**
Resolución 1556 de 2017	197 DE 2016	ZANJON DEL GARRAPATERO	$ 2.840.000.000	**IMPLEMENTADO 100%**
Resolución 120 de 2017	197 DE 2016	Asociación de productores Unidos por el campo Pradereño ASOPUCAMP	$ 1.399.982.156	**CUENTA CON INFORME FINAL DE CIERRE**
Resolución 105 de 2017	197 DE 2016	Asociacion De Productores De Café Aromas De La Montaña Del Municipio De Miranda Aromo	$ 500.000.000	**CUENTA CON INFORME FINAL DE CIERRE**
Resolución 1215 de 2017	197 DE 2016	Resguardo Nasa La Paila Resguardo Nasa Pueblo Nuevo	$ 500.000.000	**CUENTA CON INFORME FINAL DE CIERRE**
Resolución 1438 de 2017	197 DE 2016	Asociacion Comunal De Juntas Del Municipio De Caldono	$ 501.204.000	**CUENTA CON INFORME FINAL DE CIERRE**
Resolución 1474 de 2017	197 DE 2016	ANUC CAUCA	$ 1.998.477.000	**CUENTA CON INFORME FINAL DE CIERRE**
Resolución 1522 de 2017	197 DE 2016	ACIN	$ 197.000.000	**CUENTA CON INFORME FINAL DE CIERRE**

.

Resolución 1546 de 2017	197 DE 2016	Cabildo Indigena de Tacueyo ACIN	$ 410.400.000	**CUENTA CON INFORME FINAL DE CIERRE**
Resolución 0576/0685 de 2018	785 DE 2017	AIP	$ 2.400.747.900	**EN IMPLEMENTACION**
Resolución 622 de 2019	289 DE 2018	ASORUT	$ 4.510.439.997	**EN IMPLEMENTACION**
Resolución 806 / 850 de 2019	Implementacion Directa	Mesa de concertacion del 5 de Junio de 2017. Asociacion de Cabildos Indigenas del Valle del Cauca Region Pacifica ACIVA	$ 2.775.536.000	**EN IMPLEMENTACION**
Resolución 832 de 2019	Implementacion Directa	JUAN TAMA	$ 2.966.390.566	**EN IMPLEMENTACION**
Resolución 228/280 de 2020	Implementacion Directa	resguardo PAEZ CORINTO	$ 1.930.424.043	**EN IMPLEMENTACION**
Resolución 229 de 2020	Implementacion Directa	consejo comunitario renacer negro	$ 1.501.000.000	**EN IMPLEMENTACION**
Resolución 375 de 2020	Implementacion Directa	Resguardos indígenas de Jebalá, Polindara, Totoró, Paniquitá y Novirao	$ 880.385.195	**EN IMPLEMENTACION**
Resolución 144 de 2021	684 de 2017	ASAGAN-COAGRODOVIO-COOVERSALLES	$ 883.367.998	**EN IMPLEMENTACION**
Resolución 143 de 2021	684 de 2017	ACIT	$ 717.484.750,00	**EN IMPLEMENTACION**
Resolución 220 de 2021	Implementacion Directa	UH WALA VXIC	$ 1.387.453.794	**EN IMPLEMENTACION**
Resolución 229 de 2021	Implementacion Directa	Asociación de Autoridades Indígenas del Oriente Caucano – TOTOGUAMPA	$ 948.109.794	**EN IMPLEMENTACION**
Resolucion 346 de 2021	Implementacion Directa	Sa'th Tama Kiwe	$ 1.821.972.364	**EN IMPLEMENTACION**
Resolucion 347 de 2021	Implementacion Directa	Nasa uus	$ 266.305.994	**EN IMPLEMENTACION**
Resolucion 348 de 2021	Implementacion Directa	JUAN TAMA	$ 2.022.522.444	**EN IMPLEMENTACION**
Resolucion 393 de 2021	Implementacion Directa	Nasa Cxhacxha	$ 1.432.062.992	**EN IMPLEMENTACION**

.

Resolucion 430 de 2021	Implementacion Directa	UH WALA VXIC	$ 1.815.513.959	**EN IMPLEMENTACION**
Resolucion 448 de 2021	Implementacion Directa	Cabildo Mayor del Pueblo Yanacona	$ 77.060.802	**EN IMPLEMENTACION**
Resolucion 449 de 2021	Implementacion Directa	Asociación de Autoridades Indígenas del Oriente Caucano – TOTOGUAMPA	$ 3.133.681.161	**EN IMPLEMENTACION**
Resolucion 450 de 2021	Implementacion Directa	Ukawe'Sx Nasa Cxhab	$ 3.133.681.161	**EN IMPLEMENTACION**
Resolucion 451 de 2021/Resolucion 573 de 2021	Implementacion Directa	Resguardo Indigena Paez de Corinto	$ 1.071.118.499	**EN IMPLEMENTACION**
Resolucion 452 de 2021/Resolucion 572 de 2021	Implementacion Directa	Asociación de Cabildos Indígenas de la Zona Norte del Cauca – ACIN	$ 2.125.282.234	**EN IMPLEMENTACION**
Resolucion 477 de 2021	Implementacion Directa	CRIC	$ 3.602.190.745	**EN IMPLEMENTACION**
Resolucion 478 de 2021	Implementacion Directa	Asociación de Autoridades Ancestrales Territoriales Nasa Cxhacxha	$ 2.882.046.151	**EN IMPLEMENTACION**
Resolucion 479 de 2021/Resolucion 572 de 2021	Implementacion Directa	Asociación de Cabildos Indígenas de la Zona Norte del Cauca – ACIN	$ 3.800.000.000	**EN IMPLEMENTACION**
Resolucion 483 de 2021	Implementacion Directa	Resguardo Indígena Totoró	$ 1.069.673.414	**EN IMPLEMENTACION**
Resolucion 488 de 2021	Implementacion Directa	Asociación de Autoridades Indígenas del Oriente Caucano – TOTOGUAMPA	$ 706.623.337	**EN IMPLEMENTACION**
Resolucion 491 de 2021	Implementacion Directa	Cabildo Mayor del Pueblo Yanacona	$ 931.715.533	**EN IMPLEMENTACION**
Resolucion 553 de 2021	Implementacion Directa	Consejo comunitario de negritudes Bodega Guali	$ 1.667.543.794	**EN IMPLEMENTACION**

.

Resolucion 556 de 2021	Implementacion Directa	Asociacion de Consejos Comunitarios del Norte del Cauca - ACON	$ 2.028.109.794	**EN IMPLEMENTACION**
Resolucion 575 de 2021	Implementacion Directa	Asociacion de Frutihorticultores de Jambalo KWESX NXUXSA TUL ESAL	$ 289.991.014	**EN IMPLEMENTACION**
Resolucion 579 de 2021	Implementacion Directa	Asociacion de Cabildos Indigenas de Colombia OPIC	$ 1.371.619.018	**EN IMPLEMENTACION**

De igual manera, la Unidad Técnica Territorial Nro. 9, acorde a los lineamientos de la convocatoria de perfiles del año 2020, debe apoyar el diagnostico documental y territorial con el fin de evidenciar si esos perfiles pasan a la etapa de estructuración, y una vez se encuentren en estado CUMPLE debe realizar la estructuración de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural bajo los lineamientos normativos del Acuerdo 10 de 2019, Acuerdos 4 de 2020 y 11 de 2020.

Sumado a lo anterior en la UTT No 09, existen unas iniciativas que se enmarcan en los proyectos estratégicos nacionales, y en los diferentes acuerdos del gobierno nacional con las mesas de negociación (CRIC, CIMA PUPSOC, ANUC y Mesa Afrocaucana) que deben ser estructurados, cargarlos en el banco de proyectos y pasarlos a evaluación con el fin de que sean aprobados para cofinanciación.

Así como también se deben realizar labores de acompañamiento en la realización de la definición de la ruta de implementación del Plan Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial, al igual que construir el Diagnóstico integral de condiciones organizacionales y del entorno en el que se realizará el proyecto para la definición de la línea base; realizando la identificación, caracterización y verificación de predios, territorios y beneficiarios; conforme a los requisitos para la estructuración y con ello Formular proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial para luego realizar seguimiento a la prestación de Servicio de Extensión Agropecuaria en el territorio.

Así como también a la Unidad Técnica Territorial le presentan peticiones, reclamaciones y solicitudes de información que guardan relación con los proyectos de inversión y que

requieren de la respuesta oportuna acorde a los lineamientos de la ley 1755 de 2015 y demás normas concordantes.

En virtud de lo anterior, la UTT No. 9 requiere un profesional que tenga bajo su responsabilidad el componente de los Proyectos de implementación Integrales al Desarrollo Agropecuario y Rural permitiendo el cumplimiento de los procedimientos y garantizando el cumplimiento de los objetivos de los proyectos en favor de las comunidades rurales, implementando los procedimientos de Implementación en las modalidades bajo convenio e implementación directa.

Con fundamento en lo anterior, es claro que la Unidad Técnica Territorial No 09 requiere de un Abogado con título de Especialista en Derecho Administrativo con mínimo 03 años de experiencia, para que brinde apoyo y acompañamiento jurídico a la unidad técnica territorial para el cumplimiento de las funciones establecidas en el artículo 22 del Decreto 2364 de 2015 y las demás normas concordantes y que asignan funciones a esta dependencia.

1.2. Descripción del requerimiento

La Unidad Técnica Territorial Nro. 9 requiere contratar los servicios de un Abogado con título de Especialización en Derecho Administrativo con 03 años mínimo de experiencia profesional para prestar sus servicios, apoyando a la Unidad Técnica Territorial Nro. 9 en las actividades relacionadas con los asuntos de carácter legal en lo referente con los espacios de diálogo social conexos con la estructuración, ejecución y apoyo a la supervisión de los Proyectos Integrales De Desarrollo Agropecuario y Rural Con Enfoque Territorial y oferta integral de la ADR, soportando los actos administrativos ligados a ello.

1.3. Justificación relacionada con la planta de personal

Según certificación emitida el 7 de enero del 2022, documento que se aporta como anexo del presente estudio, se concluye que, en la actualidad, en la planta de personal de la agencia no existe el número suficiente de profesionales con la formación y experiencia para desarrollar el objeto contractual planteado en el presente estudio previo. Razón por la cual, ante la inexistencia del personal se procederá a la contratación del perfil aquí soportado.

En este sentido, la UTT No. 9 debe articular acciones relacionadas con su misionalidad en territorio acorde con los planes de acción para el fortalecimiento productivo para competitividad en el campo.

1.4. Justificación de la relación presupuestal

.

El financiamiento de la necesidad que se busca satisfacer la oferta institucional en territorio conforme al objeto y obligaciones contempladas en el presente estudio y se cofinanciará, con los siguientes proyectos de inversión descrito así:

Optimización de la generación de ingresos sostenibles de los productores rurales en los territorios a nivel Nacional" Bpin 2020011000200, por medio del cual busca Optimizar la generación de ingresos sostenibles de los productores rurales a nivel nacional, lo cual se logrará a través del cumplimiento de los siguientes objetivos: 1. Fortalecer la apropiación de los instrumentos de planeación agropecuaria con enfoque participativo y 2. Ampliar el acceso a componentes productivos, para el presente contrato se desarrollarán las actividades propias en aras del cumplimiento de los objetivos del proyecto de inversión como lo son: Apoyar la identificación, caracterización y Diagnostico Territorial de Desarrollo Agropecuario y Rural de forma articulada con los territorios; Acompañar la definición de la ruta de implementación del Plan Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial; Recibir y verificar perfiles de proyectos conforme a criterios de selección definidos; apoyar en la construcción del Diagnostico integral de condiciones organizacionales y del entorno en el que se realizará el proyecto para la definición de la línea base; Realizar la identificación, caracterización y verificación de predios, territorios y beneficiarios; conforme a los requisitos para la estructuración; Apoyar en la formulación de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial; Acompañar la etapa precontractual para la ejecución de los proyectos integrales y realizar la supervisión técnica administrativa y financiera de la ejecución de los proyectos integrales cofinanciados hasta el cierre financiero de los proyectos integrales cofinanciados.

Fortalecimiento a la prestación del servicio público de extensión agropecuaria - nivel nacional Bpin 2018011000152, por medio del cual se buscará mejorar la transferencia y apropiación del conocimiento en los encadenamientos agropecuarios de acuerdo con lo establecido en la Ley 1876 de 2017, lo cual se logrará el acompañamientos a la financiación de la prestación del Servicio de Extensión Agropecuaria.

Apoyo a la Formulación e Implementación de Distritos de Adecuación de Tierras y a la prestación del servicio público de adecuación de tierras a Nivel Nacional Bpin 2018011000151, por medio del cual se busca aumentar la cobertura y calidad en la provisión del servicio público de adecuación de tierras, lo cual se logrará ampliando la cobertura y calidad de la infraestructura de adecuación de tierras, el aumento de la eficiencia en la administración, operación y conservación de los distritos de adecuación de tierras y el mejoramiento de los modelos de seguimiento y acompañamiento en la prestación del servicio público de adecuación de tierras, que para el presente contrato se

buscará el apoyo en actividades administración de distritos y proyectos de adecuación de tierras del estado.

Dicha contratación está respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12922 del 18 de enero de 2022, expedidos por LA AGENCIA, imputables a los siguientes proyectos de inversión en los porcentajes que se indican así:

Rubro	Proyecto	Produto	Actividades	Rec	31.779.000,00
C-1702-1100-13-0-1702024-02	OPTIMIZACION DE LA GENERACION DE INGRESOS SOSTENIBLES DE PRODUCTORES RURALES A NIVEL NACIONAL	1.2 Servicio de acompañamiento en la implementación de los planes integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con enfoque territorial.	1.2.1. Acompañar la definición de la ruta de implementación del Plan Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial.	11	3.177.900,00
C-1702-1100-13-0-1702025-02	OPTIMIZACION DE LA GENERACION DE INGRESOS SOSTENIBLES DE PRODUCTORES RURALES A NIVEL NACIONAL	2.1. Servicio de apoyo en la formulación y estructuración de proyectos.	2.1.3. Construir el Diagnostico integral de condiciones organizacionales y del entorno en el que se realizará el proyecto para la definición de la línea base.	11	4.766.850,00
C-1702-1100-13-0-1702025-02	OPTIMIZACION DE LA GENERACION DE INGRESOS SOSTENIBLES DE PRODUCTORES RURALES A NIVEL NACIONAL	2.1. Servicio de apoyo en la formulación y estructuración de proyectos.	2.1.4. Realizar la identificación, caracterización y verificación de predios, territorios y beneficiarios; conforme a los requisitos para la estructuración.	11	4.766.850,00
C-1702-1100-13-0-1702025-02	OPTIMIZACION DE LA GENERACION DE INGRESOS SOSTENIBLES DE PRODUCTORES RURALES A NIVEL NACIONAL	2.1. Servicio de apoyo en la formulación y estructuración de proyectos.	2.1.5. Formular proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial.	11	5.084.640,00
C-1702-1100-13-0-1702007-02	OPTIMIZACION DE LA GENERACION DE INGRESOS SOSTENIBLES DE PRODUCTORES RURALES A NIVEL NACIONAL	2.2. Servicio de apoyo financiero para proyectos proyectos productivos.	2.2.5. Realizar la supervisión financiera de la ejecución de los proyectos integrales cofinanciados.	11	1.271.160,00

.

C-1702-1100-13-0-1702007-02	OPTIMIZACION DE LA GENERACION DE INGRESOS SOSTENIBLES DE PRODUCTORES RURALES A NIVEL NACIONAL	2.2. Servicio de apoyo financiero para proyectos proyectos productivos.	2.2.7.Adelantar el cierre financiero de los proyectos integrales cofinanciados.	11	2.542.320,00
C-1708-1100-4-0-1708041-02	FORTALECIMIENTO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA NACIONAL	1.1 Servicio de Extensión Agropecuaria	1.3 Realizar seguimiento a la prestación de Servicio de Extensión Agropecuria	11	5.402.430,00
C-1709-1100-5-0-1709101-02	APOYO A LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE DISTRITOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS Y A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEADECUACION DE TIERRAS	Servicio de administración, operación y conservación de distritos de adecuación de tierras de propiedad del estado	Actividad 5.2. Realizar la administración de los distritos de propiedad del Estado mediante operador o de forma directa	11	1.588.950,00
C-1709-1100-5-0-1709101-02	APOYO A LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE DISTRITOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS Y A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEADECUACION DE TIERRAS	Servicio de administración, operación y conservación de distritos de adecuación de tierras de propiedad del estado	Actividad 5.3. Realizar la operación de los distritos de propiedad del Estado mediante operador o de forma directa	11	1.588.950,00
C-1709-1100-5-0-1709101-02	APOYO A LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE DISTRITOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS Y A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEADECUACION DE TIERRAS	Servicio de administración, operación y conservación de distritos de adecuación de tierras de propiedad del estado	Actividad 5.4. Realizar la conservación de los distritos de propiedad del Estado mediante operador o de forma directa	11	1.588.950,00
Total General					**31.779.000,00**

Para cumplir con los objetivos específicos del (de los) proyecto(s) de inversión mencionado(s), se deben desarrollar una serie de actividades, para lo cual, se requiere contar con los servicios profesionales ya mencionados para que apoyen a la Unidad Técnica Territorial con el fin que ésta pueda cumplir con las metas en la vigencia 2022 y el cumplimiento de las metas planteadas en el plan de acción de la entidad.

.

La Agencia de Desarrollo Rural, en aplicación de los principios fundamentales que rigen la función pública, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, da cumplimiento al principio de planeación, determinando las necesidades para invertir en la gestión administrativa, analizando los mecanismos más idóneos para satisfacerlas y las condiciones en las cuales debe realizar las contrataciones requeridas, en el marco de los principios de la contratación pública contenidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y desarrollados por el Decreto 1082 de 2015.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y OTROS ASPECTOS

2.1. Objeto

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA UNIDAD TÉCNICA TERRITORIAL No. 09 EN LOS ASUNTOS DE CARÁCTER LEGAL RELACIONADOS CON LOS ESPACIOS DE DIÁLOGO SOCIAL RELACIONADOS CON LA ESTRUCTURACIÓN, EJECUCIÓN Y APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LOS PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL CON ENFOQUE TERRITORIAL Y OFERTA INTEGRAL DE LA ADR, SOPORTANDO LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS LIGADOS A ELLO.

2.2. Código UNSPC

CÓDIGO UNSPC	**80111600**

2.3. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de junio de 2022. Dicho término empezará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Dicho plazo se encuentra fundamentado en impulsar en el primer semestre de la vigencia 2022, actividades inherentes al plan de acción 2022 a fin de que las UTT puedan seguir implementando las mismas bajo unos soportes estructurados, además que en este primer semestre se debe tener un avance para ir teniendo informe al termino de gobierno en concordancia al plan de desarrollo.

2.3.1. Justificación de contrato sucesivo

El desarrollo de las metas y objetivos trazados en el plan de acción de la Agencia, exige el cumplimiento y el desarrollo de una serie de actividades a cargo de la Unidad Técnica Territorial, para seguir cumpliendo las estrategias de fortalecimiento productivo en el campo en cuanto a su jurisdicción y conforme a la misionalidad, y dada la inexistencia evidente de personal en la UTT, y en aras a continuar cubriendo tal necesidad y cumplir con los compromisos que le correspondan.

2.4. Lugar de prestación del servicio

Las actividades por realizar se ejecutarán en la ciudad de Popayán y en los departamentos jurisdicción de la Unidad Técnica Territorial Nro. 9, Cauca y Valle del Cauca.

2.4.1. Prestación del servicio en sede de la entidad

El contratista prestará sus servicios en la sede de la entidad (Unidad Técnica Territorial No. 9), y se requiere que cuente cuando se asista a sede con un puesto de trabajo, equipos, correo, acceso a aplicativos como ORFEO, ULISES, entre otros; mediante la cual se justifica por los siguientes motivos:

- Por requerir de la inmediatez al acceso a la información.
- Por la necesidad de garantizar la seguridad de la información.
- Horario en que está disponible la información.
- Brindar eficiencia y eficacia en la entrega de los productos encomendados.
- Facilidad y dinamismo en gestiones misionales entre dependencias de la misma entidad.

2.5. Identificación del contrato a celebrar

De acuerdo con el objeto del contrato que pretende celebrarse y el alcance de este, se concluye que se trata de un contrato de prestación servicios profesionales.

2.6. Obligaciones de las partes:

2.6.1 Por parte del contratista:

2.6.1.1 Obligaciones generales

EL CONTRATISTA dará cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, atendiendo las siguientes obligaciones generales: **1**. Cumplir con el objeto y el alcance del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la ADR, comprometiéndose este a informar, inmediatamente a la entidad, sobre cualquier irregularidad que evidencie en este sentido. **2**. Mantener actualizado el domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más. **3.** Acreditar que se encuentra al día en el pago de seguridad social en Salud, Pensiones y ARL, en forma mensual durante la vigencia del contrato, garantizando que mantendrá el IBC sobre el cual aporta, equivalente mínimo al 40% del valor bruto facturado por la prestación del servicio. Si se trata de un contratista que además tiene vínculo de trabajador dependiente y suscriba el presente contrato de prestación de servicios, debe realizar cotizaciones adicionales como independiente, las cuales deben ser efectuadas en la forma establecida, conforme a los honorarios percibidos. **4.** Comunicar a la ADR, al momento de la suscripción del contrato, y cuando quiera que se produzca, de alguna modificación que afecte el monto y el giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensiones y ARL. **5.** Informar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier incapacidad, al igual que cualquier patología o enfermedad diagnosticada o certificada por la EPS o ARL, con el fin de que este pueda tomar las medidas que impidan que se afecte el objeto del contrato. **6.** Informar a la ADR sobre la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) a la cual se encuentra afiliado (a), para que la Entidad realice la correspondiente novedad en la afiliación del contrato. **7.** Suministrar e ingresar toda la información requerida en el aplicativo SIGEP de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.17.10 del Decreto 1083 de 2015, o la norma que lo modifique, así como atender todos los requerimientos que realice la ADR para el cumplimiento del mismo. **8.** Constituir la garantía única y realizar su cargue en el aplicativo del SECOP II, para la aprobación de la ADR, en los términos y condiciones establecidas en el estudio previo y en el contrato, cuando aplique. **9.** Atender todos los requerimientos del supervisor relacionados con el contrato. **10.** Informar oportunamente al supervisor de cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. **11.** Presentar al supervisor designado, un informe detallado de las actividades desarrolladas en el periodo correspondiente, que den cuenta de la ejecución del contrato. **12.** Radicar en la ADR y cargar en el SECOP II, las cuentas de cobro y/o factura dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al periodo ejecutado, para efectos de realizar el pago por concepto de honorarios. **13**. Defender en todas sus actuaciones los intereses de ADR y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. **14.** Conocer y acatar los manuales, procesos y procedimientos adoptados en la ADR, que tengan relación con el contrato suscrito. **15.** Ejecutar el contrato dentro del marco de las políticas públicas del nivel Nacional

.

e Institucional y, en especial, dar aplicación a las acciones e instrumentos que se generen dentro del Sistema Integrado de Gestión de Calidad y lineamientos del Modelo integrado de Planeación y Gestión –MIPG-, así como también las actividades y programas derivadas del sistema de Gestión Ambiental. **16.** Apoyar el cumplimiento de los objetivos del Sistema Integrado de Gestión de la ADR, con las acciones relacionadas con el sistema de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST- y participar activamente en las actividades que la entidad organice en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, de conformidad con las necesidades del contrato. **17.** Tratar adecuadamente los datos personales y mantener con carácter confidencial toda la información a la que tenga acceso en el desarrollo del contrato, de conformidad la normativa vigente y las políticas de tratamiento de datos personales de la ADR. **18.** Abstenerse de instalar y/o utilizar en los equipos de cómputo de propiedad de la ADR a los que tenga acceso en la ejecución del contrato, software ilegal, en caso contrario, el contratista asumirá la responsabilidad civil y penal a que hubiere lugar. **19.** Responder por los bienes y elementos entregados para el desarrollo del contrato y devolverlos al finalizar el plazo de ejecución, de conformidad con el formato establecido para el efecto, en caso que aplique. **20.** Reportar al supervisor, en caso de hurto, pérdida, destrucción o daño proveniente del uso normal de materiales, equipos, elementos y en general de cualquier bien que la ADR le haya suministrado al contratista para el desarrollo del objeto contractual, aportando un informe de lo sucedido y el correspondiente denuncio ante la autoridad competente. Cuando se exija garantía de cumplimiento y en el evento que la Aseguradora niegue la indemnización, el contratista deberá reponer el bien en iguales o mejores condiciones del entregado; si lo indemnizado no alcanzare a cubrir el valor de reposición y el contratista no efectuare el correspondiente pago, la ADR, queda autorizada para deducir de los saldos pendientes a favor del contratista las correspondientes sumas. **21.** Cumplir con las normas de bioseguridad y sanidad, las políticas de gestión de seguridad y salud, el distanciamiento físico, el uso obligatorio de tapabocas, el lavado permanente de manos, previsto en las normas vigentes en la materia, cuando sea requerida su presencia en la entidad. **22**. Suscribir el acta de liquidación del contrato, en el término establecido, cuando a esta haya lugar.

2.6.1.2 Obligaciones específicas

Las obligaciones específicas que deberá cumplir el contratista en ejecución del contrato, son las siguientes:

1. Apoyar jurídicamente los procesos relacionados con la verificación jurídica de perfiles, diagnóstico y estructuración de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural – PIDAR a cargo de la Unidad Técnica Territorial, de acuerdo con los procedimientos establecidos para este fin.

2. Apoyar jurídicamente los procesos relacionados con el acompañamiento a la ejecución de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural – PIDAR a cargo de la Unidad Técnica Territorial, de acuerdo con los procedimientos establecidos para este fin y el modelo de ejecución aprobado para la ADR.

3. Orientar jurídicamente los procesos misionales a cargo de la Unidad Técnica Territorial de acuerdo con los proyectos de inversión y la misionalidad de la Agencia

4.- Asistir y participar brindando soporte legal en las Mesas técnicas, comités y demás instancias, de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial que les sean asignados, y los espacios de diálogo social.

5. Apoyar a la supervisión jurídica de los contratos y/o convenios que le sean asignados, gestionando las actividades que se requieran.

6. Proyectar las respuestas a solicitudes, peticiones, quejas, reclamaciones, requerimientos o cualquier comunicación que sea competencia de la Dirección en los plazos y términos que determina la Ley, así como emitir concepto relacionados con el objeto y obligaciones contractuales.

7. Apoyar en la proyección jurídica de los Actos administrativos que se requieran en desarrollo del objeto contractual de acuerdo con el requerimiento realizado y en el marco de las competencias de la Unidad Técnica Territorial.
8.- Contribuir a absolver consultas de la misionalidad de la Prestación del servicio público de Asistencia Técnica y Adecuación de tierras.

2.6.2 Por parte de LA AGENCIA:

1. Realizar los pagos de honorarios, y demás conceptos que correspondan, en la forma y condiciones pactados.
2. Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones a que se compromete EL CONTRATISTA.
3. Reconocer los gastos de desplazamiento y manutención a que haya lugar, previa aprobación del Supervisor, cuando así aplique.

2.7 Supervisor designado

LA AGENCIA supervisará y controlará la correcta ejecución del contrato por intermedio del (la) funcionario (a) SAMUEL GUZMAN AYERBE, quien ostenta el cargo de Director Técnico Territorial Nro. 9, adscrito a la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), o quien haga sus veces, o por quien el Ordenador del Gasto designe, lo cual deberá constar por escrito, quien asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución de este. El supervisor tendrá, además de las funciones que por índole y naturaleza del contrato le son propias, las consagradas en la Ley 1474 del 2011 y las siguientes: **a)** Suscribir el acta de inicio y publicarla en el Secop II, una vez recibida la comunicación de cumplimiento de requisitos para inicio del contrato; **b)** Solicitar a la Secretaria General la liberación de los recursos no ejecutados correspondientes al primer pago, una vez realizado el correspondiente desembolso; **c)** Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas; **d)** Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir **EL CONTRATISTA**; **e**) Autorizar, con su firma, los pagos de honorarios, y demás conceptos, que deban efectuarse; **f)** Levantar y firmar las actas respectivas; **g)** Informar, oportunamente, a **LA AGENCIA** sobre el desarrollo del presente contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir **EL CONTRATISTA**; **h)** Solicitar, oportunamente, al Ordenador del Gasto de **LA AGENCIA** la modificación o terminación unilateral del contrato, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados, incluyendo la liberación de los recursos no ejecutados, cuando a ello hubiere lugar; **i)** Impartir las instrucciones de coordinación, seguimiento y control, así como las sugerencias, por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato; **j)** Verificar, como requisito para cada pago de honorarios y otros conceptos, que **EL CONTRATISTA** se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales, para lo cual este deberá anexar la planilla en donde conste el aporte; **k)** Verificar, para las modificaciones contractuales, el cumplimiento de los requisitos de ejecución contractualmente pactados, incluido el de la afiliación a la ARL en estado “activo”; **l)** Crear su usuario en el SECOP II y solicitar acceso a la cuenta de la **AGENCIA DE DESARROLLO RURAL** para la verificación de los contratos asociados a su supervisión; **m)** Subir al aplicativo SECOP II, en el expediente contractual digital respectivo, y previo visto bueno, los informes que presente **EL CONTRATISTA** en desarrollo de la ejecución contractual.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Efectuado el análisis del futuro contrato, se determinó que corresponde a la modalidad de selección de contratación directa, bajo la causal para la celebración de contrato de

prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, conforme lo dispuesto por el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que dispone :"*Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales*", en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que señala: "*Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".*

Con los fundamentos jurídicos anteriormente señalados, se deja expresa constancia: i) que el contrato a celebrar corresponde a un trabajo de naturaleza intelectual diferente a los referidos en el numeral 2) del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y ii) que para la celebración del contrato se ha verificado la idoneidad y experiencia de acuerdo con el artículo 3º del Decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 del mismo año.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

4.1. **Valor:** El valor total del contrato será hasta por la suma de **TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE. ($31.779.000,00),** por concepto de honorarios incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones que se deriven**.** Dicha contratación está respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se anexa al presente estudio previo.

De conformidad con la Perspectiva Financiera incluida en el numeral 9.3, el valor del contrato a celebrar se pagará al contratista así: en SEIS (6) pagos distribuidos de la siguiente forma: así: a) Un primer pago hasta por la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.889.000,00)** proporcional a los días de servicio efectivamente prestados en el mes de inicio de la ejecución del contrato; b) cinco (5) pagos iguales mes vencido, cada uno por la suma de **CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($5.778.000).** Todos los pagos incluyen los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que haya lugar.

Cada pago se hará después de la presentación del informe que dé cuenta de las actividades realizadas durante el periodo, junto con el recibo a satisfacción por parte del supervisor y la acreditación de los pagos correspondientes a la seguridad social y la factura, para el caso de los responsables del impuesto a las ventas – IVA, factura que deberá presentarse previamente validad por la DIAN. Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC asignado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del MHCP y el consecutivo de radicación. **EL CONTRATISTA** deberá acreditar su responsabilidad tributaria frente al Impuesto del Valor Agregado – IVA, lo anterior a través de la presentación del RUT. **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener actualizadas sus responsabilidades tributarias y a allegar a la Vicepresidencia de Gestión Contractual el documento que acredite los cambios. Cuando el último pago corresponda a servicios prestados en el mes de diciembre, éste se cancelará el último día hábil de giro para el año 2022, de acuerdo con la circular de cierre del SIIF. Con la suscripción del contrato en el SECOP II, las partes autorizan la liberación de los recursos que no se ejecuten, cuando a ello haya lugar.

4.2. JUSTIFICACION:

Las sumas anteriores se obtienen de las actividades a realizar por el futuro contratista para satisfacer la necesidad de la entidad, la idoneidad y experiencia requerida para ejecutar el objeto contractual frente a la tabla de honorarios de contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión para contratistas de la ADR, donde se establecen que el valor máximo a pagar es de **CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($5.778.000).** Por concepto de honorarios y todos los impuestos, tasas y contribuciones que se deriven**.**

5. FACTORES DE EVALUACIÓN

5.1 Idoneidad y experiencia

Profesión	Posgrado	Experiencia profesional
Título profesional en Derecho	N/A	05

Título profesional en Derecho	Estudios de posgrado en la modalidad de especialización	03
Título profesional en Derecho	Estudios de posgrado en la modalidad de maestría	02
Título profesional en Derecho	Estudios de posgrado en la modalidad de Doctorado	01

Nota: En caso de no contar con el perfil indicado, el requisito se homologará de acuerdo con lo establecido en la Circular 082 del 14 de diciembre de 2021de tabla de honorarios que se encuentre vigente.

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

De conformidad con las disposiciones del artículo 4º de la ley 1150 de 2007 y del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

ANÁLISIS DE RIESGO												
No.		**Fuente**	**Etapa**	**Tipo**	**DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)**	**Consecuencia de la ocurrencia del evento**	**Probabilidad**	**Impacto**	**Valoración del Riesgo**	**Categoría**	**¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?**	**TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS**
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Suspensión del contrato por causas externas a las pares, o extensión en el plazo de ejecución del mismo	No contar con el profesional idóneo para la realización de las actividades propias de la dependencia	Raro	Moderado	4	Riesgo Bajo	Entidad Contratante	El contratista realizará una socialización de avances hasta la fecha para lograr dar continuidad y lograr los objetivos planteados

.

				I								
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Se presentan demoras por parte de la entidad, en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista	Retraso en el trámite de pago a favor del contratista	Raro	Moderado	3	Riesgo Bajo	Entidad Contratante	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos y/o informes del contrato

IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿Cuándo?
Raro	Menor	2	Riesgo Bajo	SI	Supervisor del Contrato	Desde el inicio de ejecución del contrato	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento al cumplimiento de lo acordado	Mensual
Raro	Menor	2	Riesgo Bajo	SI	Supervisor del Contrato	Desde el inicio de ejecución del contrato	Hasta la terminación del contrato	El supervisor debe verificar la recepción de los productos y/o informes conforme a los plazos establecidos	Mensual

.

6.1. Asignación de riesgo ARL

De acuerdo con las actividades a desarrollar por el Contratista, se estima que la persona debe afiliarse a la Aseguradora de Riesgos Laborales así: **Riesgo II.**

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

7.1. Exigibilidad: SI___ NO. _X__

7.2. Justificación:

De conformidad con el Art. 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Articulo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, la exigencia de garantías en la contratación directa no es obligatoria, así mismo se puede establecer que una vez analizado el objeto a contratar, las actividades a desarrollar, el valor, la forma de pago, el plazo de ejecución entre otros factores, la Agencia no exigirá las mismas para la suscripción del respectivo contrato de prestación de servicios. (Circular No. 006 de 2022).

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo con lo estipulado en el Manual para el Manejo de los acuerdos Comerciales en procesos de contratación expedido por Colombia Compra, la presente contratación, al ser directa, no se encuentra sujeta a ningún acuerdo comercial vigente.

9. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DEL SECTOR.

9.1. Perspectiva legal:

Los profesionales tienen fundamento jurídico en la Constitución Política de 1991, artículo 26. Igualmente está debidamente regulada por la legislación colombiana, específicamente por el Ministerio de Educación Nacional, en atención a la Ley 30 de 1992 que organiza el servicio público de la Educación Superior, y parten de la base de haber cursado y obtenido el título profesional que para cada carrera es necesario establecer su regulación respecto

se las matrículas profesionales o tarjetas profesionales, según corresponda los cuales le dan el reconocimiento para su correcto ejercicio.

El Ministerio de Educación Nacional es la entidad encargada de articular el sistema de educación a partir de políticas que comprenden desde los niveles básicos de preescolar hasta llegar a la educación profesional de alto nivel, la cual es competencia del Viceministerio de Educación Superior, que, mediante las funciones de fomento, inspección y vigilancia, orienta la Educación Superior con el fin de garantizar el ingreso y la permanencia de los estudiantes en este nivel.

La inspección, vigilancia y regularización de las profesiones, está en cabeza de los consejos, agremiaciones y colegios de profesionales, quienes expiden las normas específicas que reconocen y reglamenta el ejercicio de las diferentes profesiones.

9.2. Perspectiva comercial y organizacional:

Para el cumplimiento de las actividades misionales de la Unidad Técnica Territorial, requiere contar un equipo profesional y de apoyo a la gestión que apoye los procesos misionales en el territorio y los procesos que son competencia de la UTT.

9.3. Perspectiva financiera:

Teniendo en cuenta la modalidad de selección, el tipo de contrato, el objeto y la idoneidad del personal requerido, se tomó como base la tabla de honorarios de la entidad para determinar el valor del contrato, información que se encuentra consignada en el ítem valor de la contratación de este documento.

Para determinar la forma de pago, se evidenció que, para la contratación directa, se obtienen mejores resultados respecto al control, oportunidad y calidad de la información al pactar la remuneración de manera mensual, toda vez que el seguimiento por parte del supervisor se realiza en la misma unidad de tiempo.

9.4. Perspectiva técnica:

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se requiere un profesional que contribuya al cumplimiento de las metas del plan de acción de la Agencia, de acuerdo a la experiencia relacionados con el objeto y las obligaciones contractuales que soportan los presentes estudios previos, perfiles que están contemplados en la tabla de perfiles y honorarios de la ADR, resultado del análisis que determina la demanda laboral y profesional, y permite

establecer rangos de remuneración apoyados en la idoneidad y experiencia de las personas que se pretenden contratar.

En este sentido, el análisis y verificación de requisitos de idoneidad, experiencia y capacidad del personal que se seleccione, se evidencia en la tabla de experiencia de los Estudios Previos.

10.5. Análisis de riesgo:

La dependencia solicitante analizó los posibles riegos que puedan afectar el presente proceso contractual, tales como: su objeto, los participantes, la ciudadanía beneficiaria, la disponibilidad de recursos, la suficiencia del presupuesto estimado, las condiciones de acceso al lugar de prestación del servicio, el entorno socio-ambiental, las actuales condiciones políticas, los factores ambientales, el sector y el mercado del objeto del proceso y la normatividad aplicada, información que se encuentra consignada en el presente estudio previo.

Se firma en Bogotá D.C., en el mes de enero de 2022.

HECTOR FABIO CORDERO HOYOS
Firmado digitalmente por HECTOR FABIO CORDERO HOYOS
Fecha: 2022.01.19 15:50:43 -05'00'

HECTOR FABIO CORDERO HOYOS
Vicepresidente de Integración productiva